

Preguntas frecuentes

**Convocatoria de subvenciones de la
Fundación Biodiversidad, F.S.P., en
régimen de concurrencia
competitiva, para apoyo a
programas y proyectos de impulso a
la bioeconomía, cofinanciada por el
Fondo Europeo de Desarrollo
Regional (FEDER)**



ÍNDICE

1. He sido requerido para subsanar documentación administrativa, ¿cómo puedo enviar la documentación?.....	2
2. He sido requerido para subsanar ¿cuándo debo presentar dicha subsanación?	3
3. ¿El plazo de subsanación puede ser prorrogado?	3
4. Soy miembro de una agrupación y debo subsanar la solicitud de ayudas y/o el acuerdo de agrupación. ¿Deben estar firmados ambos documentos nuevamente por todas las entidades que la conforman? .3	
5. ¿Qué ocurre si una entidad que forma parte de una agrupación no subsana correctamente, pero el resto de las entidades sí?	3
6. He sido requerido para subsanar el poder que acredita la representación legal de la entidad. ¿Cómo debo subsanarlo?	4
7. ¿He sido requerido para enviar documentación debido a que la persona que ha realizado el trámite no acredita tener/ no aporta poderes delegados?	4
8. ¿Dónde puedo encontrar el modelo oficial de solicitud y de acuerdo de agrupación?	4
9. ¿Se puede modificar el modelo oficial de solicitud o acuerdo de agrupación?.....	5
10.No he aportado la solicitud de la ayuda y/o el acuerdo de agrupación ¿Cómo debo subsanar?	5
11.No he cumplimentado los apartados de proyecto en la solicitud de ayuda o en el acuerdo de agrupación , ¿qué debo hacer?	5
12.No he cumplimentado el apartado de declaración de otras ayudas, ¿Cómo debo subsanarlo?	6
13.No he aportado firmada la solicitud de ayuda y/o el acuerdo de agrupación ¿cómo debo subsanarlo?.....	7
14.Se me ha solicitado justificar que la entidad se adecúa a la tipología de las entidades, ¿Qué debo hacer?.....	8
15.No se puede verificar la validez de los estatutos, ¿cómo debo subsanarlo?.....	8
16.En mis estatutos no se acredita la inexistencia de ánimo de lucro, ¿Qué debo hacer?	8
17.No he acreditado la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente, ¿cómo debo subsanarlo?	9
18.Me han requerido subsanar el cuadro de compromisos y presupuestos del acuerdo de agrupación ¿Cómo debo subsanarlo?	9
19.¿Debe estar firmado el acuerdo de agrupación por todas las entidades que lo conformen?.....	10

1. He sido requerido para subsanar documentación administrativa, ¿cómo puedo enviar la documentación?

La documentación administrativa deberá de remitirse a través de la herramienta GESTIONA. Para ello, deberá acudir al apartado de “Mis expedientes” para poder saber cuál es su número de expediente.

SEDE ELECTRÓNICA

LACASA GALLEGO, OLGA (18061700F) Desconectar
Actuar como representante

Inicio Trámites Mi carpeta Servicios en línea Cita previa Publicidad ES

3 de abril 2025, 13:24:00

Catálogo de trámites

[01. Convocatoria de renaturalización y resiliencia urbana 2024](#) [Otros trámites](#)

[02. Convocatoria para el impulso de la infraestructura verde a través de la generación del conocimiento](#)

Mi carpeta electrónica

[Buzón electrónico](#) [Mis expedientes](#) [Portafirmas](#)

[Registros presentados](#) [Mis datos](#)

Una vez que pueda entrar en su expediente, deberá de remitir la documentación que le ha sido requerida en el documento remitido por GESTIONA, y deberá adjuntarla para poder subsanar todos los extremos pertinentes.

Inicio Trámites Mi carpeta Servicios en línea Cita previa Publicidad ES

Inicio > Mi carpeta > Consulta de expedientes

3 de abril 2025, 13:24:42

Consulta de expedientes

Nº EXPEDIENTE	TÍTULO	TIPO DE RELACION	ESTADO	APERTURA	CIERRE
☐ 1/2025	Convocatoria Renaturalización y Resiliencia Urbana 2024	Interesado	Abierto	13/01/2025	

2. He sido requerido para subsanar ¿cuándo debo presentar dicha subsanación?

Se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles**, desde el día siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, y previa resolución, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación que se le remitirá a través de sede electrónica con el requerimiento de subsanación pertinente tiene una validez de 10 días hábiles, por lo que, si no abre este documento transcurrido este período, no podrá acceder a esta.

3. ¿El plazo de subsanación puede ser prorrogado?

El plazo otorgado **NO** podrá ser ampliado en ningún caso al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Soy miembro de una agrupación y debo subsanar la solicitud de ayudas y/o el acuerdo de agrupación. ¿Deben estar firmados ambos documentos nuevamente por todas las entidades que la conforman?

Sí, si quienes concurren a la convocatoria están integrados en una agrupación, ambos documentos **deberán estar firmados nuevamente** mediante certificación electrónica **por cada uno de los representantes legales de las entidades integrantes de la agrupación**.

En el caso de las agrupaciones, se presentará un documento único de solicitud de ayuda y un documento único de acuerdo de agrupación, en los cuales se debe indicar las entidades que forman la agrupación. Dicho documento habrá de estar firmado por la representación legal de cada una de las entidades integrantes de la agrupación.

5. ¿Qué ocurre si una entidad que forma parte de una agrupación no subsana correctamente, pero el resto de las entidades sí?

Si una agrupación alberga a una o varias entidades que no cumplen las condiciones para ser beneficiarias, se requiere a la agrupación para que subsane este extremo. En caso de **NO** subsanarse en el plazo indicado **la agrupación en conjunto será excluida del proceso**.

6. He sido requerido para subsanar el poder que acredita la representación legal de la entidad. ¿Cómo debo subsanarlo?

La entidad deberá aportar la escritura de apoderamiento o documento que acredite que la persona firmante de la solicitud de ayuda y/o del acuerdo de agrupación cumple con los requisitos de nombramiento, competencias y vigencia en el momento de presentación de la solicitud.

Es decir, **dicho documento debe acreditar que la persona que firma el formulario de solicitud y/o del acuerdo de agrupación** se encuentra facultada y/o cuenta con las competencias necesarias para representar a la entidad y/o para poder solicitar ayudas y subvenciones.

Además, el poder debe encontrarse vigente en el momento de presentación de la solicitud de modo que, de ser requerido en este sentido, se deberá certificar y/o justificar que el documento de apoderamiento sigue vigente.

En el supuesto de remitir un poder que no corresponda con la representación legal que aparece en la solicitud de ayuda y/o acuerdo de agrupación, se ha de remitir de nuevo sendos documentos firmados mediante certificación electrónica por la nueva representación legal de la entidad y el resto de las representaciones legales de los miembros que conforman la agrupación (si procede)

7. ¿He sido requerido para enviar documentación debido a que la persona que ha realizado el trámite no acredita tener/ no aporta poderes delegados?

Para poder subsanar este extremo, la entidad coordinadora debe remitir un documento en el que se aporten las competencias delegadas a la persona física que haya realizado el trámite a través de la sede electrónica. Esta delegación tiene que ser por parte del representante legal de la entidad y en este documento debe figurar la facultad para poder realizar el trámite administrativo de la convocatoria de referencia.

8. ¿Dónde puedo encontrar el modelo oficial de solicitud y de acuerdo de agrupación?

Las entidades deberán presentar los **modelos oficiales** en el formato facilitado por la Fundación Biodiversidad, que podrán ser descargados el siguiente enlace: https://fundacion-biodiversidad.es/convocatorias_feder/convocatoria-de-ayudas-feder-para-el-fomento-de-la-bioeconomia/

Tanto la solicitud de la ayuda como el acuerdo de agrupación serán presentados en sendos documentos únicos, firmados electrónicamente de acuerdo con los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cada uno de los representantes legales de las entidades de la agrupación.

9. ¿Se puede modificar el modelo oficial de solicitud o acuerdo de agrupación?

No, las entidades deberán presentar el **modelo oficial** en el formato facilitado por la Fundación Biodiversidad firmada electrónicamente por el representante legal de acuerdo con los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, cumplimentando todos los campos indicados **y sin ninguna alteración en los diferentes campos o en los logos**.

10. No he aportado la solicitud de la ayuda y/o el acuerdo de agrupación ¿Cómo debo subsanar?

La solicitud de ayuda y/o acuerdo de agrupación se deberán presentar conforme a los modelos que han sido proporcionados por parte de la Fundación Biodiversidad (pregunta 7 del presente documento) y deben estar firmados mediante certificación electrónica (por todos los miembros integrantes de la agrupación en su caso).

Además, **debe coincidir el firmante de la solicitud de la ayuda y/o acuerdo de agrupación con la persona que ostente el poder de representación de la entidad**.

11. No he cumplimentado los apartados de proyecto en la solicitud de ayuda o en el acuerdo de agrupación , ¿qué debo hacer?

En este caso, se deberá aportar nuevamente la solicitud de ayuda y/o el acuerdo de agrupación firmados por la representación legal de todos los miembros de la agrupación con el apartado correspondiente indicando el nombre del proyecto como se muestra en la siguiente imagen:

- En la solicitud de ayuda:

DECLARA,

1. Que presenta el proyecto Nombre del proyecto (Título del proyecto) a la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos de impulso a la bioeconomía, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- En el acuerdo de agrupación:

EXPONEN

1. Que en el BOE n.º 239 de fecha 3 de octubre de 2024, se publicó la Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
2. Que las partes desean constituir una agrupación de organizaciones, sin personalidad jurídica, para llevar a cabo el proyecto **Nombre del proyecto** a fin de concurrir a la Convocatoria para apoyo a programas

1

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto de este acuerdo es la constitución formal de una agrupación sin personalidad jurídica de entidades con el fin de concurrir, de manera conjunta, a la citada convocatoria para desarrollar el proyecto (en adelante, "Proyecto") (indicar título de proyecto):

NOMBRE DEL PROYECTO

12. No he cumplimentado el apartado de declaración de otras ayudas, ¿Cómo debo subsanarlo?

Tanto en el caso de las solicitudes individuales, como en las de agrupación, las entidades deberán obligatoriamente cumplimentar los apartados referidos a la declaración de otras ayudas, **incluso en el caso de no haber recibido ninguna.**

En el supuesto de que sí se hayan recibido ayudas económicas y no económicas en una solicitud individual o en una agrupación (aunque sólo una de las entidades de la agrupación sea la que haya recibido ayudas), se deberá rellenar según aparece en la siguiente imagen:

(Cumplimiento obligatorio. Marcar con una X las opciones válidas):

☒ **Ayudas económicas** (incluyendo ingresos obtenidos por cuotas, inscripciones, matrículas, etc.)¹:

Nombre de la Entidad	Ayudas recibidas	Convocatoria de la ayuda concedida	Importe de la ayuda (€)	Partida cubierta	Entidad concedente de la ayuda
Nombre de la entidad	SI ☒ /NO ☐	XXXX	XXXX	XXXX	XXXXX
Nombre de la entidad	SI ☐ /NO ☒				
	SI ☐ /NO ☐				
	SI ☐ /NO ☐				

☐ **Ayudas no económicas:**

Nombre de la Entidad	Ayudas recibidas	Convocatoria de la ayuda concedida ²	Concepto y partida	Entidad concedente de la ayuda
Nombre de la entidad	SI ☒ /NO ☐	XXX	XXXX	XXXX
Nombre de la entidad	SI ☐ /NO ☒			
	SI ☐ /NO ☐			
	SI ☐ /NO ☐			

En el caso de que la entidad, en solicitudes individuales, o **todas** las entidades, en el caso de agrupaciones, no hayan recibido ayudas económicas y no económicas, se deberá rellenar según aparece en la siguiente imagen:

☒ **No se ha recibido ninguna ayuda externa** para financiar las mismas actuaciones incluidas en el proyecto (Marcar esta casilla únicamente si la entidad —o **todas** las entidades en caso de agrupación— no ha(n) recibido ninguna ayuda, económica o no económica, para las mismas actuaciones. En caso contrario, no marque esta casilla y complete las tablas anteriores).

13. No he aportado firmada la solicitud de ayuda y/o el acuerdo de agrupación ¿cómo debo subsanarlo?

En este caso, se deberá presentar de nuevo el documento requerido, firmado mediante **certificación electrónica**, de acuerdo con los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre.

De esta manera se podrá identificar al firmante de manera inequívoca, la fecha y hora de firma, así como asegurar la integridad del documento firmado. La firma digital es una manera sencilla y legal de dar el consentimiento o aprobación de documentos o formularios electrónicos.

En el caso de las agrupaciones, tanto la solicitud de la ayuda como el acuerdo de agrupación deberán estar firmados mediante certificación electrónica por cada uno de los representantes legales de las entidades de la agrupación.

No serán válidas las firmas que no puedan comprobarse, por lo que se recomienda a las entidades que revisen que pueden validarse estas, antes de remitir la documentación.

14. Se me ha solicitado justificar que la entidad se adecúa a la tipología de las entidades, ¿Qué debo hacer?

Para poder ser beneficiaria de la referenciada convocatoria, la entidad debe encuadrarse en alguna de las categorías que aparece en el artículo 3.1 de la referenciada convocatoria:

“a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.

b) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

c) Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

d) Organizaciones y colegios profesionales.

e) Entidades que integran la Administración Local y consorcios, así como los organismos públicos y entidades de derecho público no sujetos al derecho privado.

f) Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal.

g) Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en la normativa que los regule incluya la I+D+i.

h) Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. Las agrupaciones deberán estar conformadas por las entidades mencionadas en los apartados anteriores.”

En el caso de no poder encuadrarse en alguna de estas categorías, la entidad no es susceptible de ser posible beneficiario.

15. No se puede verificar la validez de los estatutos, ¿cómo debo subsanarlo?

Los estatutos deben estar inscritos en el registro correspondiente, estar vigentes y validados en forma, a la hora de la presentación de la solicitud.

16. En mis estatutos no se acredita la inexistencia de ánimo de lucro, ¿Qué debo hacer?

Si la entidad solicitante se ha identificado dentro de una las siguientes categorías de posibles beneficiarios: *“a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro, f) Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal o g)*

Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en la normativa que los regule incluya la I+D+i.”, en sus estatutos debe figurar la ausencia de ánimo de lucro.

Los estatutos no pueden ser modificados una vez se haya acabado el plazo de presentación de solicitudes, debiendo aparecer este término antes del 23 de julio de 2025 (fecha límite de presentación de solicitudes de la referenciada convocatoria).

17. No he acreditado la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente, ¿cómo debo subsanarlo?

De conformidad con el artículo 3.4.a) de la convocatoria, los solicitantes deberán aportar un documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en el registro.

Es imprescindible que el nombre de la entidad solicitante se corresponda con el que figura en el documento de inscripción en el correspondiente registro.

18. Me han requerido subsanar el cuadro de compromisos y presupuestos del acuerdo de agrupación ¿Cómo debo subsanarlo?

Para poder subsanar este extremo del acuerdo de agrupación, en el cuadro incluido en el apartado 1 del punto quinto “*Compromisos de ejecución y presupuesto*”, **deberá constar el presupuesto desglosado por cada entidad solicitante que conforma la agrupación**, como se muestra en la siguiente imagen:

Entidad	Presupuesto por entidad (€)*	Ayuda FEDER		Aportación entidad	
		€*	%**	€*	%
Nombre de la entidad	XXXXXX	XXXX	x%	XXXX	x%
Nombre de la entidad	XXXXX	XXXXX	x%	XXXX	x%
TOTAL	XXXXX	XXXXX	xx%	XXXX	xx%

Deberá de estar cumplimentado de manera completa, incluyendo las cantidades y porcentajes de la línea de “TOTAL”.



19. ¿Debe estar firmado el acuerdo de agrupación por todas las entidades que lo conformen?

Sí, el acuerdo de agrupación deberá estar firmado mediante certificación electrónica **por cada uno** de los representantes legales de las entidades integrantes de la agrupación.

El acuerdo de agrupación ha de estar firmado digitalmente por los representantes legales de las entidades (o por las personas que ostenten las competencias necesarias para representar a la entidad y/o para poder solicitar ayudas y subvenciones) que consten en el encabezado del citado formulario. Es decir, las **personas firmantes han de ser la mismas que se indiquen en el encabezado** del acuerdo de agrupación.

En el caso de que alguna de las entidades integrantes de la agrupación deba subsanar alguna cuestión que modifique el acuerdo de agrupación, este deberá ser firmado nuevamente mediante certificación electrónica por la representación legal de todas las entidades integrantes de la agrupación.